



Radicado: S 2023060046349

Fecha: 01/03/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 14654, CUYO OBJETO CONSISTE EN
“ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA”**

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza N° 07 de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado parcialmente por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
4. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, conforme al Plan de Adquisiciones y a lo preceptuado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
5. Que de conformidad con el Decreto N° 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, *"Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, la Secretaría de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 14654"

Suministros y Servicios tiene como propósito *"Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental"*. Además, se establece dentro de sus funciones la de *"Garantizar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de instalaciones físicas en la administración departamental"*.

6. Que se requiere cumplir con las funciones misionales del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente, es necesario que los funcionarios de la Gobernación se desplacen constantemente a través de un medio de transporte que brinde un servicio eficiente y oportuno para hacer mayor presencia en las regiones del Departamento, incluso a algunas de difícil acceso, cuyo desplazamiento es más eficiente por vía aérea para realizar el seguimiento de los proyectos y monitorear el desarrollo de los programas que se desprenden del Plan de Desarrollo Antioquia UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023. Adicional a esto, desde los diferentes Despachos de los ordenadores del gasto, es importante fortalecer las relaciones del nivel departamental con los diferentes municipios Antioqueños y la Nación, para obtener mejores resultados en los fines y propósitos legales y constitucionales que le fueron encomendados a la Administración Departamental, es por ello y con el objetivo de mejorar el desempeño de los servidores en el cumplimiento eficientemente de las metas establecidas en los proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, es necesario contar con el suministro de tiquetes aéreos en las diferentes rutas requeridas, así como los cupos y las respectivas reservas tanto a nivel nacional como internacional para el desplazamiento de funcionarios y contratistas, e invitados del Despacho del Gobernador, autorizados a través de la Oficina Privada.
7. Que, como forma de satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, para contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica para suministrar los servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en las especificaciones técnicas y en las actividades contempladas en el presupuesto oficial del proceso.
8. Que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
9. Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica en consideración a que la Secretaría de Suministros y Servicios cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en forma electrónica. (Se realizará a través de la plataforma de SECOP II).
10. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Cadena de Suministros

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 14654"

de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

11. Que el presupuesto estimado para el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° 14654, cuyo objeto es "Adquisición de tiquetes aéreos para la Gobernación de Antioquia", cuyo presupuesto oficial es de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.286.182.856) IVA incluido, con un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
12. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales:

CENTRO GESTOR	DEPENDENCIA	N° CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS
100A	DESPACHO DEL GOBERNADOR (FUNCIONARIOS INVITADOS)	E 3700013184	08.02.2023	\$140.000.000	2120202006/100A/0-1010	El recurso es de funcionamiento
111B	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	DE 3700013057	20/01/2023	\$50.000.000	2120202006/111B/0-1010	El recurso es de funcionamiento
112B	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DE 3700013097	23/01/2023	\$25.472.741	2120202006/112B/0-1010	El recurso es de funcionamiento
113B	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DE 3700013051	20/01/2023	\$40.000.000	2120202006/113B/0-1010	El recurso es de funcionamiento
121C	SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NO VIOLENCIA	DE 3700013086	23/01/2023	\$25.000.000	2120202006/121C/0-1010	El recurso es de funcionamiento
122C	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	DE 3700013139	26/01/2023	\$17.000.000	2120202006/122C/0-1010	El recurso es de funcionamiento
123C	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA	DE 3700013101	24/01/2023	\$30.000.000	2120202006/123C/0-1010	El recurso es de funcionamiento
124C	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	DE 3700013149	30/01/2023	\$38.000.000	2120202006/124C/0-1010	El recurso es de funcionamiento
125C	GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	DE 3500051178	26/01/2023	\$10.000.000	2320202006/125C/0-2290/C24094/170054	Nombre: GESTION COMP. HUMANO VIAS ANTIOQUIA BPIN/BPID: 2020003050065 Elemento PEP: 17-0054 Vigente hasta: 30/04/2023 Certificado: 201300006501
126C	GERENCIA DE MUNICIPIOS	DE 3700013154	31.01.2023	\$13.228.000	2320202006/126C/0-1010	El recurso es de funcionamiento Nombre: FORTALECIMIENTO GIR BPIN/BPID: 2020003050155
131D	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	3500051040	18/01/2023	\$136.000.000	2320202006/131D/0-012619/C45992/220308	Elemento PEP: 22-0308 Vigente hasta: 30/04/2023 Certificado: 201600006272
131D	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD	3700013036	18/01/2023	\$68.000.000	2120202006/131D/0-OF2625	El recurso es de funcionamiento

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 14654"

CENTRO GESTOR	DEPENDENCIA	N° CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS
	Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA					Nombre: Es el momento de transversalizar BPIN/BPID: 2020003050229 Elemento PEP: 22-0326 Vigente hasta: 30/04/2023 Certificado: 202700006474
132D	SECRETARIA DE LAS MUJERES	3500051053	19/01/2023	\$30.000.000	2320202006/132D/0-1010/C45023/220326	
133D	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	3700013138	26/01/2023	\$83.388.000	2120202006/133D/0-1010	El recurso es de funcionamiento
151F	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	3700013056	20/01/2023	\$73.000.000	2120202006/151F/0-1010	El recurso es de funcionamiento
161G	SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	3700013053	20/01/2023	\$67.000.000	2120202006/161G/0-1010	El recurso es de funcionamiento
162G	SECRETARÍA DE MINAS	3700013050	20/01/2023	\$65.000.000	2120202006/162G/0-1010	El recurso es de funcionamiento
163G	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3700013135	26/01/2023	\$40.000.000	2120202006/163G/0-1010	El recurso es de funcionamiento
164G	SECRETARÍA DE TURISMO	3700013143	27/01/2023	\$50.000.000	2120202006/164G/0-1010	El recurso es de funcionamiento
171H	SECRETARÍA GENERAL	3700013030	18/01/2023	\$67.000.000	2120202006/171H/0-1010	El recurso es de funcionamiento
172H	SECRETARÍA DE HACIENDA	3700013134	26/01/2023	\$30.000.000	2120202006/172H/0-1010	El recurso es de funcionamiento
173H	SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	3700013163	01.02.2023	\$25.000.000	2120202006/173H/0-1010	El recurso es de funcionamiento
174H	SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	3700013145	27/01/2023	\$84.000.000	2120202006/174H/0-1010	El recurso es de funcionamiento
175H	SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES	3700013096	23/01/2023	\$14.912.046	2120202006/175H/0-1010	El recurso es de funcionamiento
176H	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	3700013146	27/01/2023	\$58.702.069	2120202006/176H/0-1010	El recurso es de funcionamiento
177H	GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	3700013140	26/01/2023	\$5.480.000	2120202006/177H/0-1010	El recurso es de funcionamiento
TOTAL					\$1.286.182.856	

13. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
14. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante cinco (05) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en SECOP II el 01 de marzo de 2023.
15. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por el artículo 2º del Decreto 1676 del 21 de octubre de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 14654"

para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1 del 24/11/2021 publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor, (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo, (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

16. Que por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el mismo no sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto de 1082 de 2015.
17. Que como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° 14654, cuyo objeto es "Adquisición de tiquetes aéreos para la Gobernación de Antioquia".
18. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales según las funciones dadas en el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
19. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente Resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
20. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad definidos en los artículos 24, 25 y 16 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección a la luz del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado parcialmente por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S 2023060003834 del 09/02/2023.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° 14654, cuyo objeto es "Adquisición de tiquetes aéreos para la Gobernación de Antioquia". El presupuesto oficial es MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 14654"

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.286.182.856) IVA incluido, con un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° 14654, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835825.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	01/03/2023	07:00 p.m.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	01/03/2023	07:00 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01/03/2023	07:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03/03/2023	07:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/03/2023	07:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	07/03/2023	07:00 p.m.
Presentación de Ofertas	09/03/2023	10:00 a.m.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	09/03/2023	10:10 a.m.
Informe de presentación de ofertas	09/03/2023	10:30 a.m.
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	09/03/2023	04:00 p.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/03/2023	07:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/03/2023	07:00 p.m.
Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes Nota: De acuerdo con el concepto C - 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, "la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación", por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.	22/03/2023	10:00 a.m.
Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables	22/03/2023	07:00 p.m.
Apertura de Sobre Económico	23/03/2023	10:00 a.m.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	23/03/2023	11:00 a.m.
Fecha de inicio Subasta	23/03/2023	03:00 p.m.
Fecha fin Subasta	23/03/2023	03:10 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/03/2023	07:00 p.m.
Firma del Contrato	29/03/2023	07:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31/03/2023	04:30 p.m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	31/03/2023	05:30 p.m.

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

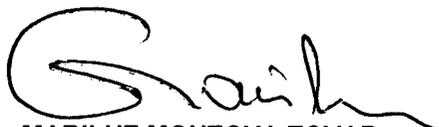
QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifique, adicione, derogue o subrogue.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 14654"

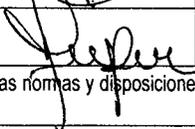
SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.gov.co

Dada en Medellín, el 01 de marzo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Sánchez Martínez - Rol Jurídico		01-03-2023
Revisó y Aprobó:	María Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento		01-03-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma